REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

5000.-2022003837
Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2022

Doctora
MARTHA CECILIA ROJAS ARANGO
Coordinador Grupo Cuentas por Pagar
U.A.E. de Aeronáutica Civil

Asunto: Envío cuenta de cobro contrato No. 22000185 H3 2022

Respetada Doctora Rojas:

Para el trámite correspondiente, me permito anexar al presente oficio la cuenta de cobro y documentos soporte de pago de prestación de servicios de la señora **Angela Julieth Pinzón Florez**, relacionada con la orden de prestación ce servicios **No. 22000185 H3 2022**, correspondiente al periodo contractual del 17 al 30 de enero de 2022, así:

1. Certificación cumplida para pago de prestación de servicios (1 Folio).
2. Declaración juramentada para la solicitud de deducciones (2 Folio).
3. Informe de supervisión y ejecución contractual (8 Folios).
4. Cuenta de cobro No. 1 (1 Folio)
5. Planilla de pago de seguridad social (2 Folio).
6. Complementario contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (inversión) (10 Folios).
7. Compromiso Presupuestal de Gasto (1 Folio).
8. Acto de aprobación de garantías (1 Folio).
9. Certificado de afiliación ARL (1 Folio).

Cordialmente,

Jose David Gomez Gil

Firmado digitalmente por Jose David Gomez Gil
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jose David Gomez Gil, o=UAEAC, ou=Secretaria de Servicios a la Navegacion Aerea, email=jose.gomez@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.03.01 10:28:19 -05'00'

JOSE DAVID GÓMEZ GIL
Secretario de Servicios a la Navegación Aérea
Supervisor Contrato No. 22000185 H3 2022

Anexos: 28 folios
Proyectó: Angela Julieth Pinzón Florez
Revisó: Ing. JOSÉ DAVID GÓMEZ GIL-Secretario Servicios la Navegación Aérea (E)
Elaboró: Luz Marina MP
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2022003837

AERONAUTICA CIVIL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Principio de Procedencia: 5000	Clave: GFIN-7.0-12-051	Versión: 03	Fecha: 12/FEB/2021

Fecha Diligenciamiento: DD 17 / MM Feb / AAAA 2022

Información Beneficiario de Pago

Nombre Beneficiario de Pago: Angela Julieth Pinzón Florez

NIT/CC No.: 1,020,765,274

Información Contractual y Presupuestal

Contrato No. 22000185 H3 2022

Objeto del Contrato: APOYAR AL SMS DE LA SSNA CON EL GOBIERNO DE DATOS, ANÁLISIS, MONITOREO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GENERACIÓN DE INFORMES PARA CONTROL, PROMOCIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

Clasificador Presupuestal: De acuerdo al objeto contractual y a los servicios Profesionales o de Apoyo que desarrolla en la Entidad, seleccione una de las siguientes opciones:
(Si tiene alguna duda sobre que servicios se incluye en cada opción por favor remitase al Anexo)

OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	A-02-02-02-008-003-09

Fecha de Suscripción del Contrato (DD/MM/AAAA)	14/01/2021	Fecha de Terminación del Contrato (DD/MM/AAAA)	12/31/2022
Póliza de cumplimiento No.	390 47 994000067499	Fecha de Aprobación Póliza de Cumplimiento (DD/MM/AAAA)	17/01/2022
Fecha Inicial cubrimiento ARL (DD/MM/AAAA)	17/01/2022		

CDP No.	14622		
Compromiso Presupuestal No.	14722	Fecha de Registro del Compromiso Presupuestal (DD/MM/AAAA)	15/01/2022

Valor Inicial del Contrato	$ 84,920,709.00
Adiciones	
Valor Total del Contrato	$ 84,920,709.00
Valor Ejecutado	$ 3,120,446.00
Saldo por Ejecutar	$ 81,800,263.00

Información para Pago

Pago No. 1 de 13

Periodo que certifica: del (DD/MM/AAAA) 17/ ene / 22 al (DD/MM/AAAA) 30/ ene / 22

Valor Neto	$ 3,120,446.00
Valor IVA	
Total a Pa	$ 3,120,446.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

			TOPE MÍNIMO
Mes Aporte Planilla Sistema de Seguridad Social	ENERO	IBC	$ 1,248,178.40
		Salud Obligatoria (12,5%)	$ 156,000.00
Planilla No.	56851348	Pensión Obligatoria (16%)	$ 199,700.00
		ARL Riesgo I	$ 6,500.00
¿Es Pensionado?	NO	Fondo de Solidaridad	
		TOTAL APORTES	$ 362,200.00

INFOMACIÓN CUENTA BANCARIA

Cuenta Bancaria No.	32800022486
Tipo Cuenta Bancaria	Ahorros
Nombre Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA

***IMPORTANTE: Si cambió su cuenta bancaria, debe diligenciar y presentar al Grupo de Contabilidad - Dirección Financiera con anticipación el formato INGRESO DE PROVEEDORES (GFIN-7.0-12-035) adjuntando la certificacion bancaria reciente. Adicionalmente debe realizar un OTROSÍ al contrato.**

Visto Bueno del Supervisor

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO

Jose David Gomez Gil

Firmado digitalmente por Jose David Gomez Gil
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jose David Gomez Gil, o=UAEAC, ou=Secretaria de Servicios a la Navegacion Aerea, email=jose.gomez.aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.02.01 10:28:49 -05'00'

Firma:		Firma:	
Nombre:	Jose David Gómez Gil	Nombre:	
Cargo:	Secretario de Servicios a la Navegación Aérea	Cargo:	
Dependencia:	Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea	Dependencia:	

OBSERVACIONES

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION (U C S D)	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	PERIODOS DE COTIZACION SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO	NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA (PUBLICA / PRIVADA / MIXTA)	CLASE DE APORTANTE (PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE)	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
CC	1020765274-	ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ	U C S D			2022	1	2022	5585134			INDEPENDIENTE		83

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd)	No. AUTORIZACION
CALLE 154 A 94 54	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3133372561		apinzon630@gmail.com	7490	0	1	2022/02/17	1331052344

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATOR	UPC ADICIONAL	INCAPACIDADES No.AUTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC.MATERNIDAD No.AUT	LIC.MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAC	DIAS MORA	INTERESES MORA OBL	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	SUBTOTAL UPC ADIC.	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
EPS017	830003564-7	156.100	0		0		0	156.100	0	0	0	156.100	0		0	0	156.100	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD AFP	NIT AFP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLI PENS	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
25-14	900336004-7	199.800	0	0	0	0	0	0	199.800	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

CONC	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFIL
ICBF					
1	0	0	0	0	0
SENA					
1	0	0	0	0	0

TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No.AUTORIZ	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS RIESG	VALOR NETO COTIZACION
14-23	860011153-6	6.600		0	0	6.600

DIAS MORA	INTERES MORA COTI	SUBTOTAL APORT COTIZ	No. RADICAC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR	FONDO SOLIDARIDAD	TOTAL A PAGAR
0	0	6.600		0	66	6.600

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	ANTES DE ICE,LEY,A.IRP Y MORA	VALOR TOTAL
PENSIONES	199.800	199.800
SALUD	156.100	156.100
RIESGOS LABORALES	6.600	6.600
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	362.500	362.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES						
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	VARIOS APORTANTES	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	1020765274	PINZON FLOREZ ANGELA JULIETH	EPS017	25-14																				1,248,178	1,248,178	0	1,248,178	0			199,800	0	0	156,100	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA SOLICITUD DE DEDUCCIONES		
Principio de Procedencia: 5000	**Clave: GFIN-7.0-12-052**	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación: 25/02/2021**

Yo, Angela Julieth Pinzón Florez, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1,020,765,274 expedida en Bogotá, perteneciente al régimen Regimen Simple suscribí con la Aeronáutica Civil el contrato No. 22000185 H3 DE 2022 de fecha 17/01/2022, y declaro bajo la gravedad de juramento que:

El ochenta por ciento (80%) o más de mis ingresos corresponden a la prestación de mis servicios (Art. 329 ET, adicionado por el Art. 10 Ley 1607 de 2012)

Respecto del año anterior mis ingresos totales fueron superiores a 1.400 UVT, sin incluir IVA, y por consiguiente estoy obligado a presentar declaración de renta. No

He contratado o vinculado, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica (Art. 1.2.1.20.2 Decreto 2250 de 2017) No

Los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Aeronáutica Civil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 Art. 4 Decreto 2271 de 2009, Art. 26 Ley 1393 de 2010, Arts. 108 y 126-1 ET, Decreto 1070 de 2013 modificado por el Art. 9 Decreto 3032 de 2013 y el Art. 15 Decreto 836 de 1991; y hago entrega de la copia detallada de la planilla generada desde el operador en la que se evidencia su estado pagada:

	NOMBRE EPS, AFP Y ARL	PLANILLA No.	PERIODO		VALOR APORTE (Sin Intereses de mora)
			MES	AÑO	
EPS	FAMISANAR	56851348	Enero	2022	$ 156,000.00
AFP	COLPENSIONES		Enero	2022	$ 199,700.00
ARL	POSITIVA		Enero	2022	$ 6,500.00

DEDUCCIONES

No — Solicito deducción por concepto de intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda (Art. 387 ET, Art. 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación ☐ SII ☑ NO

No — Solicito deducción por concepto de pagos de medicina prepagada o seguros de salud, a empresas o compañías de de seguro vigiladas por la SuperSalud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes (Art. 387 ET, Art. 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 Decreto 2250 de 2017).

Anexo certificación ☐ SII ☑ NO

No — Solicito deducción por dependientes (Art. 387 ET, Art. 1.2.4.1.18 Decreto 1625 de 2016 modificado por el Art 9 Decreto 2250 de 2017). Marquen la(s) opción(es) que le corresponde(n):

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA SOLICITUD DE DEDUCCIONES		
Principio de Procedencia: 5000	**Clave: GFIN-7.0-12-052**	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación: 25/02/2021**

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina legal. ☐

Anexo certificación ☐ SII ☑ NO

TIPO DE DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	PARENTESCO

(Inserte las filas que requiera)

DEDUCCIONES DE RENTAS EXENTAS - APORTES VOLUNTARIOS

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago cue está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

CONCEPTO	NOMBRE ENTIDAD	No. DE CUENTA	VALOR

Se firma el día 17 del mes de Febrero de 2022

Angela J. Pinzon Florez

Firmado digitalmente por Angela J. Pinzon Florez
Fecha: 2022.02.23 14:29:56 -05'00'

Firma
Angela Julieth Pinzón Florez

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 6
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	22000185 H3 DE 2022
Nombre del Contratista:	Angela Julieth Pinzón Florez
Periodo informe:	17 al 30 de enero de 2022
Nombre de Supervisor:	Jose David Gomez Gil
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea

2. OBJETO DEL CONTRATO

APOYAR AL SMS DE LA SSNA CON EL GOBIERNO DE DATOS, ANÁLISIS, MONITOREO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GENERACIÓN DE INFORMES PARA CONTROL, PROMOCIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: 17 al 30 de enero de 2022

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES
1. Administrar la plataforma informática del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	No se encuentra establecido aun el contacto ATI, no hay todavía gestión con el alto nivel	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
2. Administrar el Sistema de Notificación de Seguridad del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	El Sistema de Notificación de Seguridad del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea se encuentra bloqueado por el ciberataque y no se ha recuperado el sistema.	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
3. Efectuar el control y gobernanza de los datos estableciendo la forma en que se recopilan, analizan, utilizan, comparten y protegen los datos y la información sobre seguridad operacional que ingresen al Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, mediante las características fundamentales de integridad, disponibilidad, usabilidad y protección.	Se desarrolla fase de exploración documental para lo cual se considera la biblioteca técnica de documentos de consulta de los grupos SMS/SeMS de acuerdo como se relaciona a continuación: OACI - Anexos 11, 19, 13. - Manuales Doc 9859 Cap 1.2.3.4. - Safety Report 2015-2021. RAC - 219. - 210. - 211. - 14. - 160. Circulares - MOR 002. - Asuntos Complementarios SMS 005. - Reporte de presunto impacto con Fauna 007. Skybrary - Generalidades del contexto Internacional	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
4. Asegurar que los datos de seguridad se categoricen mediante taxonomías y definiciones de apoyo de modo que puedan captarse y almacenarse usando términos significativos los cuales permitan la realización de análisis, compartición y el intercambio de información del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaríade Servicios a la Navegación Aérea.	Se desarrolla fase de exploración documental para lo cual se considera la biblioteca técnica de documentos de consulta de los grupos SMS/SeMS de acuerdo como se relaciona a continuación: OACI - Anexos 11, 19, 13. - Manuales Doc 9859 Cap 1.2.3.4. - Safety Report 2015-2021. RAC - 219. - 210. - 211. - 14. - 160.	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.

	Circulares - MOR 002. - Asuntos Complementarios SMS 005. - Reporte de presunto impacto con Fauna 007. Skybrary - Generalidades del contexto Internacional	
5. Aplicar técnicas estadísticas o analíticas de otro tipo para verificar, examinar, describir, transformar, condensar, evaluar y visualizar los datos y la información sobre seguridad a efectos de descubrir información útil, sugerir conclusiones y apoyar la toma de decisiones basada en datos D3M de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Se desarrolla fase de exploración documental para lo cual se considera la biblioteca técnica de documentos de consulta de los grupos SMS/SeMS de acuerdo como se relaciona a continuación: OACI - Anexos 11, 19, 13. - Manuales Doc 9859 Cap 1.2.3.4. - Safety Report 2015-2021. RAC - 219. - 210. - 211. - 14. - 160. Circulares - MOR 002. - Asuntos Complementarios SMS 005. - Reporte de presunto impacto con Fauna 007. Skybrary - Generalidades del contexto Internacional	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
6. Desarrollar y administrar Paneles y Tableros de control sobre seguridad que permitan demostrar e indicar claramente y en tiempo real a todas las partes interesadas los indicadores, metas de rendimiento y activadores en materia de seguridad operacional incluyendo entre otros las categorías, causas y gravedad de los peligros específicos para la toma de decisiones de acuerdo con los niveles de tolerabilidad del riesgo del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Se encuentra en desarrollo formación uso y manipulación de la herramienta Microsoft POWER BI	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.

7. Asegurar que existan arreglos satisfactorios para la compartición e intercambio de información sobre seguridad con las interfaces internas y externas de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Identificación de documentos existentes del SMS de la SSO. - Política de Seguridad Operacional - Manual SMS versión 2.	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
8. Remitir oportunamente a la Secretaría de Autoridad Aeronáutica los Reportes Obligatorios de Eventos de Seguridad Operacional (MOR) y de Seguridad de la Aviación Civil (ROE) de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Identificación de documentos existentes del SMS de la SSO. - Política de Seguridad Operacional - Manual SMS versión 2.	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
9. Asegurar la Protección de Datos e Información de Seguridad y Fuentes Conexas actuando en calidad de Oficial Custodio de la Información de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Elaboración del formato de Compromiso de Confidencialidad de Datos e Información de Seguridad Operacional de Aerocivil/ GINF-6.0-12-047 Versión 1.0	Formato Compromiso de confidencialidad de datos e información de Seguridad Operacional de Aerocivil. Clave: GINF-6.0-12-047, Versión 1.0. del 01 de febrero de 2022, firmado físicamente.
10. Elaborar los comunicados para la promoción del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Se desarrolla fase de exploración documental para lo cual se considera la biblioteca técnica de documentos de consulta de los grupos SMS/SeMS de acuerdo como se relaciona a continuación: OACI - Anexos 11, 19, 13. - Manuales Doc 9859 Cap 1.2.3.4. - Safety Report 2015-2021. RAC - 219. - 210. - 211. - 14. - 160. Circulares - MOR 002. - Asuntos Complementarios SMS 005. - Reporte de presunto impacto con Fauna 007. Skybrary - Generalidades del contexto Internacional	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.
11. Mantener debidamente actualizada la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.	Identificación de documentos existentes del SMS de la SSO. - Política de Seguridad Operacional - Manual SMS versión 2.	Durante desarrollo reposa en el Grupo SMS hasta recibir accesos para registrar en BOG07.

12. Guardar la debida confidencialidad y reserva de los datos e información que, debido a las actividades realizadas, conozca durante la ejecución del contrato. Es decir, los datos e información relativa a seguridad operacional no podrá ser divulgada, publicada, revelada, copiada, ni compartida con terceros. Para este efecto se firmará un Compromiso de Confidencialidad	Clausula decima primera "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" del complementario al contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 22000185 H3 DE 2022, adicionalmente se firma el formato Compromiso de confidencialidad de datos e información de Seguridad Operacional de Aerocivil. Clave: GINF-6.0-12-047, Versión 1.0. del 01 de febrero de 2022.	Formato Compromiso de confidencialidad de datos e información de Seguridad Operacional de Aerocivil. Clave: GINF-6.0-12-047, Versión 1.0. del 01 de febrero de 2022, firmado físicamente.
13. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.	Durante el presente periodo no se presentó ninguna novedad o anomalía	N/A
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que se deriven y tengan relación directa con el objeto contractual.	Según asignación	N/A

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

Todas las actividades anteriormente mencionadas que fueron pactadas en el contrato fueron realizadas en el periodo de ejecución del informe.

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
N/A	N/A	N/A		

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

En relación con el presente período no se presenta observación alguna.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

En relación con el presente período no se presenta observación alguna.

5.1. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	**No**
2	Tipo de riesgo	**No aplica**
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	**No aplica**
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	**No aplica**
5	¿Fue oportuna la mitigación?	**No aplica**
OBSERVACIONES:		

5.2. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	**FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN**
31/12/2021	31/12/2024

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
14/01/2022	

5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	x	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. AVANCE PRESUPUESTAL DEBIDO A LOS PAGOS REALIZADOS:

Línea base			
Informe	**Valor**	**Valor Pagado**	**Saldo**
1	$80.240.040	$ 3.120.446	$77.119.594
2		$ 6.686.670	
3		$ 6.686.670	
4		$ 6.686.670	
5		$ 6.686.670	
6		$ 6.686.670	
7		$ 6.686.670	
8		$ 6.686.670	
9		$ 6.686.670	
10		$ 6.686.670	
11		$ 6.686.670	
12		$ 3.789.113	
13		$ 2.897.557	

Línea Viáticos			
Informe	**Valor**	**Valor Pagado**	**Saldo**
1	$ 4.680.669		$ 4.680.669
2			
3			
4			
5			

6.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No aplica.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución de este de acuerdo con lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo de este.

Jose David Gomez Gil

Firmado digitalmente por Jose David Gomez Gil
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Jose David Gomez Gil, o=UAEAC, ou=Secretaria de Servicios a la Navegacion Aerea, email=jose.gomez@aerocivil.gov.co, c=CO
Fecha: 2022.03.01 10:29:42 -05'00'

Jose David Gomez Gil
Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea
Supervisor Contrato 22000185 H3 DE 2022

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Cuenta de cobro No. 1
La Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil

Debe a:
Angela Julieth Pinzón Florez

La suma de **tres millones ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($3.120.446)**, por concepto de ***"APOYAR AL SMS DE LA SSNA CON EL GOBIERNO DE DATOS, ANÁLISIS, MONITOREO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GENERACIÓN DE INFORMES PARA CONTROL, PROMOCIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL"***, de acuerdo con el contrato **No. 22000185 H3 de 2022**, por un valor total de ochenta y cuatro millones novecientos veinte mil setecientos nueve pesos m/cte. ($84.920.709), los cuales se cancelarán mediante pagos mensuales, a razón de doscientos veintidós mil ochocientos ochenta y nueve pesos m/cte. ($222.889), por cada día, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
La presente cuenta de cobro corresponde a los días comprendidos del 17 al 30 de enero de 2022 del presente contrato.

Para el pago de la cuenta de cobro No. 1, se solicita por favor se afecte el rubro C-2403-0600-51-0-2403085-02.

NOTA: EL PAGO DE LA PRESENTE CUENTA DE COBRO SERA CERTIFICADA POR EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE ACUERDO CON LA "CLAUSULA SEPTIMA-SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA A FAVOR DE LA AEROCIVIL, ESTARA A CARGO DEL SECRETARIO A LA NAVEGACION AÉREA O QUIEN SE DESIGNE POR EL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL NIVEL REGIONAL, INDICANDO LAS RAZONES DEL CAMBIO DEL MISMO. PARA ESOS EFECTOS, EL SUPERVISOR ESTARA SUJETO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 4° Y NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 734 DE 2002, LA LEY 1474 DE 2011, EL MANUAL DE CONTRATACION Y DE SUPERVISION, LAS DEMAS NORMAS ESTABLECIDAS SOBRE LA MATERIA.". Y CORRESPONDE AL SECRETARIO A LA NAVEGACION AÉREA.

Angela J. Pinzon Florez
Firmado digitalmente por Angela J. Pinzon Florez
Fecha: 2022.02.23 16:11:49 -05'00'

Angela Julieth Pinzón Florez
CC 1.020.765.274 de Bogotá

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN No. 22000185 H3 2022

CONSIDERACIONES:

1. Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la **SECRETARIA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA** de la AEROCIVIL, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Que de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se adelantó el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y para la presente contratación no se requirió la presentación de varias ofertas. **3.** Que conforme con lo establecido en la solicitud antes mencionada, el certificado de idoneidad suscrito por el responsable del área solicitante y el estudio previo se requiere contratar a **ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ** quien reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia necesarias para garantizar los fines de la contratación y con ella, el cumplimiento de los cometidos de la AEROCIVIL, ya que cumple con el perfil solicitado por la Entidad. **4.** Que se anexó constancia expedida por la Directora de Gestión Humana, en el sentido de que no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del presente contrato. **5.** Que **ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ**, presentó oferta para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales. **6.** Que se hizo la verificación de la documentación presentada y aportada con su propuesta de servicio y se procedió a expedir certificación en la cual se dejó constancia que **ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ** cumple con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en los estudios previos. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, la AEROCIVIL cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto. **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios, de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como la Resolución interna número 04337 de diciembre 27 de 2019 (Manual de Contratación) y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($84.920.709),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales contemplan por concepto de honorarios la suma mensual de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($6.686.670),** incluidos todos los tributos a que haya lugar; y por gastos de desplazamientos la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.680.669),** suma que **LA AEROCIVIL** pagará así:

a) Un (1) primer pago, a prorrata por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de enero de 2022, a razón de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($222.889)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por cada día.

b) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1 de febrero al 30 de noviembre del 2022, cada una por la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($6.686.670),** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

c) Un pago del 1 al 17 de diciembre de 2022, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($3.789.113),** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

d) Un último pago por el periodo del 18 al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2.897.557),** incluidos todos los tributos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cuando el contratista haya prestado sus servicios por un término inferior al mes, se liquidará con el valor diario **DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($222.889),** considerando en todo caso meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del (de la) CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO TERCERO.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si el contratista debe desplazarse a los distintos aeropuertos para cumplir con las obligaciones contractuales contará con un máximo de hasta de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.680.669),** para todo el plazo contractual, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se efectuará en los términos señalados en la Resolución 041 del 6 de enero 2021 expedida por la Aerocivil y con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

PARÁGRAFO CUARTO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato adoptado por la Aerocivil para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Los pagos a los cuales hace referencia la CLÁUSULA PRIMERA, se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de las entregas señaladas en la cláusula sexta "INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA", con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las cuentas de cobro, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del (de la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal no. 14622 de fecha 6 de enero de 2022, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($84.920.709),** expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
C-2403-0600-51-0-2403085-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$84.920.709

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes relacionados en la cláusula sexta del presente contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico preocupacional de conformidad con la legislación vigente.
d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

POR LA AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá:

1. Administrar la plataforma informática del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
2. Administrar el Sistema de Notificación de Seguridad del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
3. Efectuar el control y gobernanza de los datos estableciendo la forma en que se recopilan, analizan, utilizan, comparten y protegen los datos y la información sobre seguridad operacional que ingresen al Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea, mediante las características fundamentales de integridad, disponibilidad, usabilidad y protección.
4. Asegurar que los datos de seguridad se categoricen mediante taxonomías y definiciones de apoyo de modo que puedan captarse y almacenarse usando términos significativos los cuales permitan la realización de análisis, compartición y el intercambio de información del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
5. Aplicar técnicas estadísticas o analíticas de otro tipo para verificar, examinar, describir, transformar, condensar, evaluar y visualizar los datos y la información sobre seguridad a efectos de descubrir información útil, sugerir conclusiones y apoyar la toma de decisiones basada en datos D3M de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
6. Desarrollar y administrar Paneles y Tableros de control sobre seguridad que permitan demostrar e indicar claramente y en tiempo real a todas las partes interesadas los indicadores, metas de rendimiento y activadores en materia de seguridad operacional incluyendo entre otros las categorías, causas y gravedad de los peligros específicos para la toma de decisiones de acuerdo con los niveles de tolerabilidad del riesgo del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
7. Asegurar que existan arreglos satisfactorios para la compartición e intercambio de información sobre seguridad con las interfaces internas y externas de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
8. Remitir oportunamente a la Secretaría de Autoridad Aeronáutica los Reportes Obligatorios de Eventos de Seguridad Operacional (MOR) y de Seguridad de la Aviación Civil (ROE) de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
9. Asegurar la Protección de Datos e Información de Seguridad y Fuentes Conexas actuando en calidad de Oficial Custodio de la Información de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
10. Elaborar los comunicados para la promoción del Sistema de Gestión SMS/SeMS de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
11. Mantener debidamente actualizada la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de la Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea.
12. Guardar la debida confidencialidad y reserva de los datos e información que, debido a las actividades realizadas, conozca durante la ejecución del contrato. Es decir, los datos e información relativa a seguridad operacional no podrá ser divulgada, publicada, revelada, copiada, ni compartida con terceros. Para este efecto se firmará un Compromiso de Confidencialidad.
13. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato que se deriven y tengan relación directa con el objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - INFORMES DEL (DE LA) CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato el (la) Contratista entregará los siguientes informes:

15. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
16. Diez (10) informes, durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
17. Un informe, del 1 al 17 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
18. Un último informe, del 18 al 31 de diciembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL, estará a cargo del Secretario de Servicios a la Navegación Aérea, o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía , cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado por la AEROCIVIL; b) Propuesta presentada por el contratista; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) La Garantía Única aprobada; e) El Registro Presupuestal y f) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- El (la) CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de La AEROCIVIL, de la que el (la) CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de

la AEROCIVIL, sin el previo consentimiento por escrito de la AEROCIVIL, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el (la) CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: DEFINICIONES. - Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la AEROCIVIL, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la AEROCIVIL, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la AEROCIVIL o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la AEROCIVIL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de la AEROCIVIL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude la AEROCIVIL el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la AEROCIVIL para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la AEROCIVIL el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la AEROCIVIL al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye a la AEROCIVIL el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS. - La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AEROCIVIL, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del (de la) CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. - La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el CONTRATISTA es el titular originario de los derechos intelectuales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes y documentos derivados del contrato pertenecerán a la AEROCIVIL.

PARÁGRAFO ÚNICO. - La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la AEROCIVIL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la AEROCIVIL. La contravención a esta prohibición por parte del (de la) CONTRATISTA dará derecho a la AEROCIVIL de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la AEROCIVIL. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la AEROCIVIL y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3°, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPROCEDENCIA DE LIQUIDACIÓN. - El presente contrato no se liquidará de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá a la AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la AEROCIVIL, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la AEROCIVIL, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. – La AEROCIVIL puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ENTREGA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS. - Se podrán entregar elementos devolutivos a cargo del contratista, en razón de la naturaleza del contrato celebrado, éstos se entregarán al contratista, mediante inventario en el que se relacionarán, numerarán y describirán los elementos

entregados. Es obligación del contratista restituir los bienes al término de la ejecución del contrato o cuando así lo requiera la entidad. El contratista deberá entregar al supervisor, el visado inventarial a paz y salvo expedido por el Almacén para la presentación de su última cuenta de cobro.

PARÁGRAFO ÚNICO. La responsabilidad de los contratistas se asimilará a la de los servidores públicos y por lo tanto, son sujetos a lo que consagra el Código Disciplinario Único Ley 1952de 2019 y a los procesos y procedimientos establecidos por LA AEROCIVIL para la recuperación de bienes en los casos de pérdida, hurto, daño o deterioro de los bienes por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Silvia Arévalo – Contratista Grupo Procesos Precontractuales

Revisó: Leonardo Berrocal – Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Visto Bueno: Martha Seidel – Directora Administrativa

Revisó: Asesor Secretaría General

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHeromeroc EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 15/01/2022 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14622 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	14722	Fecha Registro:	2022-01-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-000 UAEAC- GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	84.920.709,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	84.920.709,00	Saldo x Obligar: 84.920.709,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1020765274	Razón Social:	ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	32800022486	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	26598117	Nombre:	GLADYS CANACUE MEDINA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	22000185 H3 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
00000 UAEAC GESTION GENERAL	C-2403-0600-51-0-2403085-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	Propios	20	CSF		84.920.709,00	0,00		
					Total:	84.920.709,00	0,00	84.920.709,00	84.920.709,00

Objeto:	APOYAR AL SMS DE LA SSNA CON EL GOBIERNO DE DATOS, ANÁLISIS, MONITOREO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GENERACIÓN DE INFORMES PARA CONTROL, PROMOCIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL. P.E. HASTA EL 31-DIC-2022.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2022-12-31	84,920,709.00	84,920,709.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3200.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	22000185 H3 DE 2022							
CONTRATISTA	ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ – C.C. 1.020.765.274							
OBJETO	APOYAR AL SMS DE LA SSNA CON EL GOBIERNO DE DATOS, ANÁLISIS, MONITOREO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y GENERACIÓN DE INFORMES PARA CONTROL, PROMOCIÓN Y TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL.							
VALOR INICIAL	$84.920.709 INCLUIDOS TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR							
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**	**NÚMERO**			
		390-47-994000067499			0			
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – NIT 860.524.654-6							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE			**HASTA**				
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	15	01	2022	30	04	2023	$8.492.070,90	
CALIDAD DEL SERVICIO	31	12	2022	31	12	2023	$16.984.141,80	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22000185 H3 de 2022, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales.

Dada en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de enero de 2022

LEONARDO ENRIQUE BERROCAL
Coordinador Grupo Procesos Contractuales

Elaboró: Silvia J. Arévalo – Grupo Procesos Precontractuales

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que ANGELA JULIETH PINZON FLOREZ, con Cédula Ciudadanía No. 1020765274 contratista de la empresa UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, con Nit No. 899999059, tiene un registro como Independiente desde el 16/01/2022 y fecha fin de contrato 31/12/2022 con riesgo 1 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011213374.

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de enero de 2022

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fwd: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 22000185 H3-2022- SSNA- SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Jose David Gomez Gil

Sáb 26/02/2022 17:43

Para: Dagoalbeiro Paredes Moncayo <dagoalbeiro.paredes@aerocivil.gov.co>

CC: Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>

6 archivos adjuntos (1 MB)

APROBACION DE GARANTAS ANGELA PINZON.pdf; CERTIFICADO ARL POSITIVA ANGELA JULIETH PINZON.pdf; Complementario Angela Pinzon 22000185 H3.pdf; Contrato Electrónico.pdf; Póliza angela.pdf; RP 14722 - CTO 22000185 H3 DE 2022 - ÁNGELA JULIETH PINZÓN FLÓREZ.pdf;

Envío documentos PSI y tener en cuenta para cuenta de cobro.

Obtener Outlook para iOS

De: Gladys Canacue Medina <gladys.canacue@aerocivil.gov.co>
Enviado: Thursday, February 24, 2022 4:22:58 PM
Para: Jose David Gomez Gil <jose.gomez@aerocivil.gov.co>
Cc: Martha Seidel Peralta <martha.seidel@aerocivil.gov.co>; Ingrid Yurani Paloma Paloma <ingrid.paloma@aerocivil.gov.co>; Liliana Constanza Triana Vega <liliana.triana@aerocivil.gov.co>
Asunto: DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO 22000185 H3-2022- SSNA- SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Ingeniero
JOSE DAVID GOMEZ GIL
SECRETARIO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

Respetado Supervisor designado

Conforme la *Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado* de Colombia Compra Eficiente, se le comunica la designación como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 22000185 H3-2022, acorde con lo estipulado en su cláusula séptima la que, como es de su conocimiento, recoge lo previsto por la dependencia interesada en la contratación de la cual usted hace parte. En el orden de ideas expuesto y a efecto de que realice el seguimiento y control sobre el cumplimiento del objeto del contrato, adjunto copia del complementario, la aprobación de las garantías pactadas dentro del contrato, copia de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales y del Registro Presupuestal del contrato en comento.

Sea la oportunidad de anotar que para el ejercicio de la supervisión se tendrá en cuenta, entre otras, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación vigente de la AEROCIVIL, la ley 1474 de 2011 y, las directrices o instrucciones impartidas por la entidad.

Como aspectos puntuales a tener en cuenta se citan.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor en todos los casos, presentará con una antelación mínimo de 15 días hábiles, una solicitud escrita, motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar alguno de los trámites de los indicados anteriormente, la cual dirigirá al Ordenador del Gasto.

Para las anteriores solicitudes, se debe tener en cuenta lo siguiente:

No podrán modificar el objeto contractual.

En caso de adiciones, las mismas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.

En caso de modificaciones en tiempo o en valor, estas implican la modificación de las garantías del contrato.

En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de capacidad del cedente, de acuerdo con lo definido en el pliego de condiciones o contrato.

En caso de suspensión, tendrá en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos, según corresponda, además de la modificación de las garantías del contrato.

El supervisor monitoreara permanente a los riesgos del contrato, teniendo en cuenta la matriz de riesgo, y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor informará, oportunamente, al Ordenador del Gasto y a la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL, para obtener la asesoría legal requerida. Igualmente, elaborará y presentará dentro de los 8 días hábiles siguientes a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de 5 días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa.

Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.

Será responsabilidad del supervisor cumplir las normas de Gestión Documental, y remitir una vez se generen los informes y documentos que se produzcan en virtud del contrato, al Archivo de la Dirección Administrativa.

Publicar en el SECOP I o II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o firmas: informes de ejecución; informes de incumplimiento; actas de suspensión y reinicio; actas de recibo parcial y final; actas de aprobación de mayores cantidades de obra; aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato; demás documentos que exija la normatividad vigente y Colombia Compra Eficiente.

Remito:

1. Complementario
2. ARL
3. Acto de aprobación de garantías
4. Contrato electrónico del Secop
5. Nombre del supervisor o cargo: **SECETARO DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**

Atte,

Gladys Canacue Medina
Secretaria General
Secretaria General
(57) 1 296 3413

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.